



XIV JORNADAS
NACIONALES
DE HISTORIA
DE LAS MUJERES.

IX CONGRESO
IBEROAMERICANO
DE ESTUDIOS
DE GÉNERO.

Intersecciones:
feminismos, teorías
y debates políticos.

29 de julio Mar del Plata
1 de agosto Bs.As.
2019 Argentina



Paridad de Género en la Legislatura de Río Negro

Rulli, Mariana¹ y Del Carmen, Julia²

Publicar en actas digitales	
No publicar en actas digitales	X

Resumen

La provincia de Río Negro incorporó en el año 2002 la paridad de género en las listas de candidatas-as a la legislatura provincial en el marco de una reforma política más amplia. Su implementación da cuenta de los alcances positivos de las acciones afirmativas que se tradujeron en un incremento sostenido del acceso de las mujeres a la legislatura provincial. A 15 años de su implementación el objetivo de este artículo es, por un lado recuperar y analizar el proceso político y el debate legislativo que derivó en la aprobación de la ley; y por otro lado, realizar un análisis cuantitativo y cualitativo del impacto de su implementación. Para ello, se realizaron entrevistas a actores claves y se analizaron los Diarios de Sesiones del debate legislativo del año 2002. Por último, se presentan datos cuantitativos sobre el incremento del acceso de las mujeres a la legislatura provincial, de su participación en los bloques y comisiones legislativas.

¹ Dra. En Ciencias Sociales (FLACSO), Investigadora del Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Derechos Inclusión y Sociedad de la Universidad Nacional de Río Negro.

² Lic. En Sociología (UNLP). Doctoranda en Ciencias Sociales (FLACSO). Investigadora del Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Derechos Inclusión y Sociedad de la Universidad Nacional de Río Negro.

1. Introducción y principales lineamientos conceptuales

La Ley de Cupo Femenino sancionada en Argentina en 1991 (Ley Nro. 24.012) tuvo efectos de contagio en varias provincias argentinas (Archenti, 2002) y desencadenó la aprobación de leyes de cuota a nivel provincial (Caminotti, 2009). En Río Negro, en 1993, se sancionó la Ley provincial Nro. 2642 que introdujo la reforma al Régimen Electoral y de Partidos Políticos que establece que en las listas de candidatos ninguno de los dos sexos deber superar el 66% de los cargos³. En el año 2002, en el marco del debate sobre la reforma del sistema político posterior a la crisis político-institucional de diciembre de 2001, se sancionó la Ley provincial N° 3.717 que incorporó un artículo conocido como “*participación equivalente de géneros*” donde se establece que las listas de candidatas-as para la legislatura provincial deberán estar compuestas por un 50% de cada género. Junto a Córdoba y Santiago del Estero, Río Negro se ubicaba así entre las primeras provincias en sancionar leyes de paridad.

Este artículo⁴ tiene como objetivo describir y analizar las condiciones políticas de surgimiento, debate y sanción de la paridad de géneros para las listas de candidatas a la legislatura provincial como también analizar su impacto hasta la actualidad.

La metodología implementada combinó la producción y el análisis de datos cualitativos y cuantitativos. Para la reconstrucción del proceso de sanción de la reforma política que incluyó el artículo de la paridad se trabajó a través del análisis de las siguientes fuentes: entrevistas en profundidad realizadas a mujeres políticas relevantes en el proceso de la sanción de la paridad y también a legisladorxs y actores políticos relevantes. Asimismo, se realizó un análisis de documentos oficiales como diarios de sesiones y proyectos legislativos y se realizó un relevamiento de notas periodísticas de diarios de la región. Los datos cuantitativos demuestran el impacto de la adopción de la Ley de Cupo nacional en la provincia (a partir de 1995 y de la posterior inclusión de la

³ La Ley Provincial N° 2642 modifica la Ley 2431 (promulgada en 1991 por la Legislatura provincial) incorporando el artículo 128 bis: “*Las listas de candidatas a cargos de representación legislativa, integrantes de concejos deliberantes y comunales; deberán constituirse de modo tal que ninguno de los dos sexos supere el sesenta y seis por ciento (66%) de los cargos en disputa*”.

⁴ Este estudio es parte de los resultados un Proyecto de Investigación del CIEDIS de la Universidad Nacional de Río Negro sobre participación política en la provincia de Río Negro y políticas de cuidados bajo la dirección de Mariana Rulli (PI UNRN 40-C-545). Los datos cuantitativos y cualitativos utilizados fueron producidas por el equipo de investigación. Las autoras agradecen especialmente a Paola Escobar (Becaria transitoria PI UNRN 40-C-545, 2018), Carolina Hermosa (Becaria Transitoria PI UNRN 40-C-545, 2018).

paridad en 2002). Finalmente, se analiza el incremento de las mujeres en la legislatura y su participación en las distintas comisiones legislativas.

El artículo se organiza en 4 secciones, siendo esta introducción la primera de ellas. En la segunda sección se desarrolla un análisis cualitativo del “*ciclo de la política*” (Ozslak y O’Donnell, 1976) del proceso de surgimiento, debate y sanción del artículo que estableció la equivalencia de géneros para las listas de candidatos-as legislativos. En la tercera sección se realiza el análisis cuantitativo del impacto de la nueva legislación no sólo a través del incremento de la cantidad de mujeres sino también de los lugares que ocupan en las distintas comisiones legislativas. Para ello se utiliza las categorías propuestas por el Informe de Paridad (2017, p. 30) para analizar cuáles son los ministerios o las comisiones legislativas que ocupan las mujeres: reproducción, producción y preservación del sistema. Estas tres categorías delimitan áreas de actividad que se asocian con los roles sociales tradicionales de mujeres y varones (Skard y Haavio-Mannila 1985). La categoría “reproducción” comprende las áreas de política social, familiar, sanitaria, educativa, de vivienda, de medio ambiente y cultural. La de “producción” abarca asuntos de política económica, fiscal, laboral, industrial o energética; mientras que la “preservación del sistema” refiere a cuestiones institucionales como la organización de la justicia, la reforma política y administrativa, o la política exterior y de defensa. Con el uso de estas categorías, el objetivo es indagar si las mujeres fueron asignadas a las áreas consideradas femeninas o si estuvieron a cargo de temas no tradicionales (es decir, sin una fuerte asociación con lo reproductivo y el cuidado).

Si bien no ahondaremos en este artículo en el análisis cualitativo de la representación sustantiva, es decir la relación entre la presencia de legisladoras y la promoción de leyes de ampliación de derechos para las mujeres, autoras como Freidenberg y Alva Huitrón (2017) al analizar el caso de México aportan evidencia que permite sostener que los diseños de las reglas de género en ese país se han ido fortaleciendo y propician un mayor avance en la aplicación de las leyes sensibles al género, es decir, alteran la representación sustantiva. Según Rulli (2016), la ley de cupo en Río Negro se tradujo efectivamente en un impacto positivo de la representación descriptiva y sustantiva, aunque aún no se alcance un escenario de paridad. Cierto es que, como advierte Francheschet (2008) siguiendo a Phillips (1995), resulta mejor visualizar las cuotas de género como una “*condición habilitante*” más que como una garantía.

2. Del cupo a la paridad: el surgimiento, el debate y la sanción

En esta sección se presenta un análisis, a partir del “*ciclo de la política*” (Ozslak y O’Donnell, 1976) del surgimiento y sus antecedentes, debate y sanción del artículo Nro.128 que estableció la “*participación equivalente de géneros*” en el Régimen Electoral y de Partidos Políticos. En primer lugar, se presentan las características principales del contexto político-electoral nacional, provincial y en el seno del gobierno. En segundo lugar, los antecedentes previos al debate legislativo y por último, un análisis de las dos sesiones en las que se discutió la paridad y sus resultados.

En 2002, en el marco de la crisis de representación originada en la debacle económica, política, social e institucional de diciembre de 2001, a nivel nacional y también a escala sub-nacional se comenzó a discutir y elaborar una agenda de reforma política en respuesta al reclamo del “*que se vayan todos*”. Los principales temas que se debatían eran las reformas electorales y críticas a las listas sábana, el financiamiento de los partidos políticos y los mecanismos de selección de candidatos-as. En ese contexto, en Río Negro se presentaron varios proyectos de reforma al Código Electoral y de Partidos Políticos en el marco también de un proceso pre-electoral hacia 2003 y de dos años de tensión interna en el propio gobierno que había provocado una fractura y creado un nuevo sector denominado “*Agenda*” encabezado por Iván Lazzeri (legislador UCR).

Había un antecedente: en las elecciones provinciales de 1999 como resultado de la interna en el Partido Justicialista entre Remo Constanzo y Miguel Ángel Pichetto como candidatos a gobernador se había confeccionado una lista de candidatos-as a legisladores en donde dos mujeres señalaron e impugnaron en el Tribunal Electoral Provincial que habían sido desplazadas del lugar que les correspondía siendo perjudicadas. El Tribunal indicó al Partido Justicialista que subsanará y readecuará la lista con los lugares originales fruto del resultado de la interna. Ambas mujeres resultaron electas, Silvia Jañez y Liliana Finochiaro⁵. La primera de ellas fue la impulsora de la reforma para incluir el artículo de la paridad, la segunda votó a favor y su experiencia fue central a la hora de dar sustento práctico a la ley

Hacia fines de 2002, entre las principales iniciativas presentadas se encontraban dos proyectos del oficialismo y uno del Bloque del Partido Justicialista: por un lado, un

⁵ Información relevada a partir de entrevistas realizadas a Liliana Finochiaro y su participación en el Ciclo de Charlas Mujer, Política y Poder (6 de junio de 2018) y entrevista telefónica realizada a Silvia Jañez (20 de marzo de 2019).

proyecto de reforma política integral desde el Poder Ejecutivo, impulsado por el gobernador Pablo Verani, y por el otro un proyecto que incluía cuestiones vinculadas al financiamiento de partidos políticos presentado por la fracción interna del gobierno denominada “*Agenda*”. Desde el arco opositor, Silvia Jañez (legisladora provincial del PJ) presentó un proyecto que incluía las internas abiertas, la eliminación de la lista cerrada y bloqueada y una propuesta de ampliación de la ley de cupo para alcanzar el 50% de candidatas según género. Es importante destacar que al momento del debate, solo 10 mujeres eran legisladoras, es decir, un 23% del cuerpo (véase Gráfico N° 1 en la próxima sección del artículo).

Los proyectos de reforma política se debatieron en la legislatura provincial entre noviembre y diciembre de 2002⁶. En la primera vuelta (7 de noviembre), se presentó el proyecto del Ejecutivo con los dictámenes de comisión y la inclusión del artículo sobre la paridad que fue presentado por la legisladora del PJ, Silvia Jañez⁷. Entre sus argumentos más relevantes se destacan como antecedente la aplicación de la ley de cupo nacional para el caso de las elecciones a senadores nacionales (uno a uno sobre una magnitud de 3 bancas en juego) y la ausencia de mujeres en las listas de candidatos-as por circuitos en la provincia⁸ que también son de tres bancas y provocan una distorsión en la implementación del cupo.

Varias legisladoras del bloque radical acompañaron la propuesta y fueron interlocutoras con el Poder Ejecutivo y el grupo “*Agenda*”. María Inés García (legisladora UCR) sostenía la importancia de aprobar la paridad enfatizando en las diferencias de género:

“si queremos mejorar el sistema debemos comenzar por no mentirnos, y no mentirnos significa, señor presidente, aceptar las diferencias entre hombres y mujeres, que en la actividad política se ponen tan absolutamente de manifiesto”.⁹

⁶ La legislatura de la provincia de Río Negro es unicameral y el proceso de sanción de las leyes es de doble vuelta con un intervalo de 15 días entre la primera y segunda vuelta https://www2.legism.gov.ar/descargas/reg_int.pdf

⁷ Presentado conjuntamente con la legisladora María del Rosario Severino de Costa.

⁸ El sistema electoral de la provincia de Río Negro es mixto ya que combina la representación territorial establecida en 8 circunscripciones en las que se eligen tres candidatos-as y la representación territorial en una circunscripción única en la que, actualmente, se eligen los restantes 22.

⁹ Diario de Sesiones, 7 de Noviembre de 2002 (página 69).

La legisladora Severino de Costa (PJ) reforzaría en la sesión de la segunda vuelta planteaba:

“(…) creo, señor presidente, que le debemos a la mujer rionegrina el derecho que tiene, como en la producción de su familia, en el ámbito de la provincia, por eso me parece -y pido disculpas si hay algún concepto reiterado- que necesitamos rendirle a la mujer rionegrina lo que se merece, que tome el 50 por ciento de lo que le corresponde” (Diario de Sesiones, 17 de diciembre de 2002: 70, Legislatura de la provincia de Río Negro).

Marta Milesi¹⁰ al ser consultada sobre los avances de las leyes afirmativas señaló:

“(…) yo soy una gran defensora de la ley de paridad (...) las mujeres que llegamos sin ley teníamos todas unas personalidades muy especiales, éramos muy batalladoras, nos decían ‘las locas’, y después como trabajábamos determinados temas entonces bueno nos dejaban trabajar esos temas porque total estábamos ocupadas haciendo ‘otras cosas’ así entre comillas según los varones amigos nuestros, y así sin darse cuenta creo que llegamos, sino no nos hubieran puesto nunca”.¹¹

Entre la primera y segunda vuelta hubo más negociaciones y búsqueda de consensos sobre la reforma política en general y sobre el artículo de paridad en particular. Las negociaciones que se establecieron fueron cruzadas en distintos niveles institucionales y políticos: por un lado, entre el poder ejecutivo y los legisladores del bloque radical y la interna en el seno del oficialismo: el grupo “*Agenda*” acordó defender y aprobar el artículo de la paridad a cambio de aprobar cuestiones vinculadas al financiamiento de los partidos políticos. Por el otro, en términos transversales de género: las legisladoras justicialistas y de la UCR promovieron la búsqueda de votos y apoyos en sus propios bloques, así como garantizar el no veto del ejecutivo y promover apoyos públicos.

¹⁰ Marta Milesi fue Ministra de Salud de la provincia, legisladora provincial y diputada nacional. También ocupó varios cargos partidarios dentro de la UCR como presidenta a nivel provincial.

¹¹ Entrevista realizada a Marta Milesi el 6 de junio de 2018 en el marco del Proyecto de Investigación 40-C-545.

En la entrevista realizada a Silvia Jañez, explicó que entre la primera y segunda vuelta las mujeres realizaron varias acciones de cabildeo, buscando y promoviendo consensos:

“Nosotras hicimos muchísimos movimiento de medios de comunicación y de la legislatura para que los que se habían manifestado públicamente pusieran efectivamente su voto”.

Asimismo, destacó que hubo un acuerdo con el Poder Ejecutivo puesto que, según ella, no votar o vetar hubiera sido un costo político muy alto¹².

Durante el tratamiento de la segunda vuelta (17 de diciembre), el debate se centró en que la conformación equivalente debía alcanzar las listas de los circuitos y las candidaturas de las sábanas¹³. Silvia Jañez (como miembro informante e impulsora del artículo de la paridad) presentó los argumentos principales para el debate y señaló que la propuesta incorpora la paridad no sólo a los circuitos sino también a la lista sabana¹⁴. Los argumentos esgrimidos recuperan tanto el aumento de cantidad de lugares que implicó la ley de cupo del año 1993 como la desigualdad de la conformación de la legislatura y la importancia de dictar las normas afirmativas que garanticen la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres, resaltando que *“quiero más mujeres porque sólo así se producirá el cambio”* y defendió su iniciativa destacando a las *“mujeres excepcionales”*¹⁵.

En este sentido, el veranista Edgardo Corbalán (UCR) mencionó a *“las otras”* mujeres como María Julia Alsogaray, Adelina Dalesio de Viola como forma de oponerse a la propuesta de Jañez. Su discurso fue criticado y abucheado por las mujeres militantes que se encontraban en el recinto. Por su parte, el legislador veranista Osbaldo Giménez (UCR) planteaba que la conformación equivalente debería alcanzar a las listas del circuito y no a la sábana, acotando la participación en mitades: de los tres cargos del circuito a elegir, uno para cada sexo en los dos primeros lugares. Esta propuesta impulsada por el sector veranista no prosperó y Giménez cerró planteando que a esos cargos se debe acceder por *“convicciones y atributos”*.

¹² Entrevista telefónica realizada a Silvia Jañez, 20 de marzo de 2019.

¹³ En Río Negro, el cupo femenino llegó al 50%. Diario Río Negro, miércoles 18 de diciembre de 2002. Disponible en archivo del PI UNRN 40-C-545.

¹⁴ El proyecto original sólo mencionaba los circuitos puesto que se articulaba con otro proyecto de ley donde se eliminaba la lista sábana y se proponía un sistema de elección exclusivamente por circuitos.

¹⁵ En Río Negro, el cupo femenino llegó al 50%. Diario Río Negro, miércoles 18 de diciembre de 2002. Disponible en archivo del PI UNRN 40-C-545.

Entre los y las legisladores-as que manifestaron su apoyo y votaron afirmativamente se encontraban José Luis Zgaib (PJ), Eduardo Chironi (Frente Grande), Regina Kluz (Alianza), Ana Barreneche (PJ), Noemí Sosa (Alianza), Eve Adarraga (PJ), María Severino de Costa (PJ y también autora de la propuesta), Fernando Chironi (UCR), Guillermo Grosvald (Movimiento Popular), María Inés García y Delia Dieterle (legisladoras radicales del sector veranista). La legisladora Olga Massaccesi de la UCR votó en contra¹⁶.

También del análisis del Diario de Sesiones se desprende que durante la sesión se produjeron varias negociaciones. Esto se visualiza en el abandono del recinto de las legisladoras de los bloques justicialista y radical que lideraban las negociaciones y búsquedas de consensos, así como los cambios en la presidencia de la sesión que provocó una nueva votación del artículo 128.

Finalmente, impulsado y apoyado desde una coalición de mujeres multipartidaria como había sucedido con la Ley de Cupos en el Congreso nacional en 1991 (Informe Atenea, 2017), el artículo 128 bis que fue aprobado en diciembre de 2002 estableció que:

“el principio de Participación Equivalente de Géneros para la conformación de las listas de candidatos a cargos electivos en cuerpos colegiados, de modo tal que contengan porcentajes equivalentes, es decir el 50 por ciento de candidatos de cada género” Las características principales que adquiere esa composición es la de alternancia, intercalando uno de cada género, en caso de reemplazo el mismo deberá respetar el mismo género, la Justicia Electoral y las Juntas Electorales deben desestimar la oficialización de toda lista que no se adecue con lo previsto en este artículo”.

3. El impacto de la equivalencia de géneros en la legislatura rionegrina

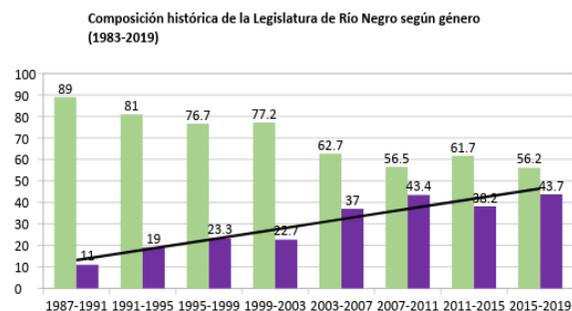
Como se observa en el Cuadro Nro.1, el impacto de la Ley de Cupos en 1993 y la aprobación de la equivalencia de género en 2002 implicaron un incremento en el ingreso de mujeres a la legislatura rionegrina. En 1983, solo 2 legisladores eran mujeres de un total de 35. A partir de 1995 (primera elección con cupo de 30%) se produce un aumento del 19% al 23,3% y con la elección de 2003 (primera con el artículo 128 bis)

¹⁶ En 2002 no existía la votación nominal, por eso no contamos con la votación final, aunque se desprenden las distintas posiciones por sus discursos en la versión taquigráfica del Diario de Sesiones o por sus declaraciones a la prensa de la época.

alcanza el 37% superando el porcentaje a nivel nacional. Desde ese momento el crecimiento es sostenido hasta (casi) alcanzar la paridad.

Como se explicó anteriormente, para la elección de los-as 46 legisladores-as el sistema electoral mixto de la provincia de Río Negro combina una doble representación: por un lado, la representación territorial establecida en 8 circunscripciones en las que se eligen tres candidatos-as y por el otro, la representación territorial en una circunscripción única en la que se eligen, actualmente, los restantes 22. El efecto mayoritario que provoca las pocas bancas en juego en las 8 circunscripciones y que en general, los partidos políticos colocan a un varón en el primer lugar de la lista provoca una diferencia en perjuicio de las mujeres.

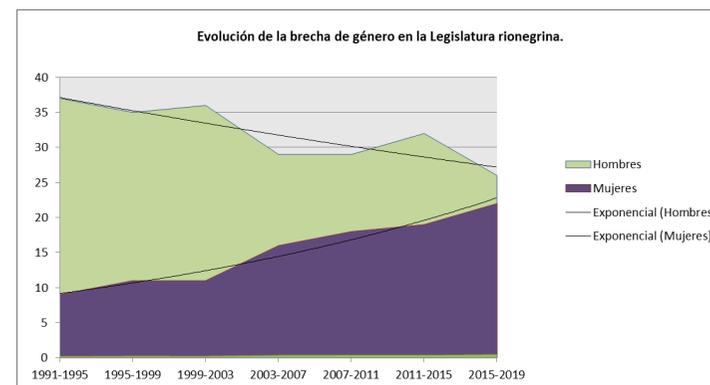
Cuadro Nro 1.



Fuente: Base de datos del Proyecto de Investigación: “Políticas de Cuidado, Participación Política y Desigualdades de Género en contexto de crisis financiera (Río Negro, 2007-2017)”

El aumento sostenido en la inclusión efectiva de las mujeres que muestra el Gráfico N° 1 se traduce en una diferencia porcentual cada vez menor entre varones y mujeres, es decir en una reducción de la brecha en el acceso, especialmente a partir de la sanción de la Ley de Cupo y posteriormente con la introducción del artículo 128 de equivalencia de géneros.

Gráfico Nro 1:



Fuente: Base de datos del Proyecto de Investigación: “Políticas de Cuidado, Participación Política y Desigualdades de Género en contexto de crisis financiera (Río Negro, 2007-2017)”.

Sin embargo, al analizar la participación de las mujeres en los espacios de poder en el interior de la legislatura -bloques partidarios y comisiones legislativas- se observa que, a pesar del incremento, las mujeres no ocupan cargos destacados. La mayoría de las presidencias de bloques han sido ocupadas por varones, y en los casos en que las mujeres los presiden son casos de bloques unipersonales.

Por otra parte, tal como se observa en el Cuadro Nro. 2, siguiendo la clasificación de las comisiones presentada en la introducción, desde la incorporación de la equivalencia de géneros, las comisiones de producción y preservación fueron ocupadas por mayor cantidad de varones, el caso más notable es la comisión de presupuesto. Mientras que en las comisiones de reproducción se observa mayor paridad y en el último período legislativo mayor cantidad de mujeres.

Cuadro Nro. 2: Comisiones Legislativas según Género (2003-2018)

Comisiones/Periodo		20 03-2007	200 7-2011	20 11-2015	20 15-2019
Comisiones de Producción	de Presupuesto	11 V/0 M	8 V/3 M	7 V/4 M	10 V/1 M
Comisiones de Preservación	de Asuntos Constitucionales	8 V/4 M	9 V/3 M	12 V/4 M	8 V/3 M
Comisiones de	Cultura, Educación	6V		6	3V

Reproducción social	y comunicación	/5M		V/5M	/8M
	Asuntos	7V		7	3V
	Sociales	/4M		V/4M	/8M

Fuente: Base de datos del Proyecto de Investigación: "Políticas de Cuidado, Participación Política y Desigualdades de Género en contexto de crisis financiera (Río Negro, 2007-2017)"

4. Conclusiones

La sanción de la paridad en el año 2002, fue lograda porque las legisladoras mujeres de manera transversal (de los dos partidos mayoritarios presentes en la legislatura) lograron aprovechar la coyuntura de crisis de la política y una interna en el seno del oficialismo e incorporar, oportunamente, en el proyecto de reforma política la discusión por la ampliación del cupo femenino hacia la paridad. Los antecedentes habían sido la incorporación de la Ley de Cupo en 1993 primero, y la judicialización de las internas del PJ después que permitió que la lista sea readecuada y las candidatas que habían realizado la presentación judicial resulten electas legisladoras.

Así, Río Negro se convirtió en una de las primeras provincias en tener primero una Ley de Cupos y luego una Ley de Participación Equivalente de Géneros, acciones que se tradujeron en una reducción sostenida de la brecha de género en el ámbito legislativo. Sin embargo, aún no se ha alcanzado la efectiva paridad en la legislatura y persisten las barreras formales e informales que obstaculizan la participación de las mujeres.

En cuanto a las barreras formales: el sistema electoral mixto tiene un impacto en prejuicio de las posibilidades de acceso de las mujeres ya que traslada a los partidos políticos la decisión de quiénes encabezan las listas. Al poseer listas por los circuitos con una magnitud pequeña (8 circuitos con 3 bancas en juego cada uno) y al ser estos encabezados en su mayoría por varones, aún no se ha dado un escenario de paridad en la legislatura a pesar de la equivalencia en las listas. Así en la Legislatura actual (2015-2019) hay 20 mujeres de 26 bancas. En la próxima legislatura (2019-2023) habrá dos mujeres menos (18 de 46). Esto es así porque las dos primeras fuerzas políticas que participaron de las elecciones de abril de 2019 encabezaron su lista poblacional con varones y las listas de circuito en su mayoría también con varones: Juntos Somos Río Negro, partido de gobierno y que obtuvo más votos, encabezó los 8 circuitos con

varones y el Frente para la Victoria encabezó 5 circuitos con varones y 3 con mujeres¹⁷. Esto significa que si bien las leyes de acción afirmativa han tenido impactos positivos han encontrado su límite en el diseño de los sistemas electorales.

En cuanto a las barreras informales aquellas que son invisibles, se presentó evidencia que demuestra que las mujeres continúan ocupando cargos en las comisiones legislativas de reproducción más que en las comisiones de producción y reproducción. Esto está asociado a los prejuicios y estereotipos de género que continúan obstaculizando el acceso a las mujeres a lugares de decisión política una vez que acceden a cargos legislativos. Es decir, el sistema institucional y político no está exento de las desigualdades de género, organizado bajo estructuras generizadas donde las mujeres ocupan lugares secundarios o subordinados tipificados como femeninos (Britton, 2000) y, por lo tanto, menos valorizados.

En conclusión, para avanzar en una agenda feminista transformadora que permita abolir las desigualdades de género existentes es necesario continuar avanzando con reformas políticas que eliminen las barreras formales producto del diseño de los sistemas electorales y por otra parte, avanzar en la desconstrucción cultural de la sociedad patriarcal y androcéntrica que ubica a las mujeres en roles vinculados al cuidado. Finalmente, esto permitirá avanzar hacia una verdadera transformación de la política y de la acción política en donde no existan barreras formales e informales que dificulten la participación de las mujeres.

Bibliografía

- Archenti, Néida (2002). Los caminos de la inclusión política. Acciones afirmativas de género. En Vázquez, Silvia (comp.) *Hombres públicos, mujeres públicas*, Buenos Aires: Fundación Friedrich Ebert.
- Britton, Dana M. (2000). "The Epistemology of the Gendered Organization". *Gender and Society* Vol. 14 (3): 418-434.
- Caminotti, M. (2009) En el nombre de la democracia. La invención del cupo femenino y la difusión de cuotas electorales en la Argentina. Tesis presentada para obtener el grado de Doctor en Ciencia Política, Universidad Nacional de San Martín, Escuela de Política y Gobierno.

¹⁷ En las elecciones provinciales del 7 de abril de 2019 es elegida la primera gobernadora mujer de la provincia, novena gobernadora en la historia Argentina. Asimismo a partir del 10 de diciembre para la renovación de la legislatura asumirán sus bancas 18 mujeres y 28 hombres, es decir que las mujeres tendrán dos escaños menos que en la legislatura actual.

Caminotti, M. (2017). La paridad política en Argentina: avances y desafíos. Programa Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD; Lima: IDEA Internacional; Panamá: Organización de las Naciones Unidas. Mujeres. Buenos Aires: Libro digital, PDF Archivo Digital: descarga y online ISBN 978-987-1560-74-5.

Diario de Sesiones, 7 de noviembre de 2002. Versión taquigráfica disponible en línea en <http://www.legisrn.gov.ar/VERSION/VT606.pdf>

Diario de Sesiones, 17 de diciembre de 2002. Versión taquigráfica disponible en <https://www2.legisrn.gov.ar/VERSION/VT600.pdf>

Franceschet S. (2008). Mujer y política. El impacto de las cuotas de género en América Latina. Promueven las cuotas de género los intereses de las mujeres?. IDEA Internacional.

Freidenberg, Flavia & Alva Huitrón, Raymundo. (2018). ¡Las reglas importan! Impulsando la representación política de las mujeres desde las leyes electorales en perspectiva multinivel. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/>

Guzmán, V. (2003). Gobernabilidad democrática y género, una articulación posible. Unidad Mujer y Desarrollo S E R I E mujer y desarrollo 48 Santiago de Chile.

Rulli, M. (2016) Políticas de cuidado desde una perspectiva feminista: Las prestaciones dinerarias y las políticas de tiempos en Argentina en contexto de crisis financiera (2003-2015), Tesis de Maestría en Familias y Sociedad, Universidad de Barcelona.

Skard, Torild, Elina Haavio-Mannila et al. 1985. "Women in parliament". En Elina Haavio-Mannila et al. Unfinished Democracy: Women in Nordic Politics. Oxford: Pergamon Press, 51-80.

Oszlak, O. y O'Donnell, G. (1976) Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. Doc. CEDES/G.E. CLACSO N° 4